



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 – 2023-MDA/A

Amarilis, 07 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Exp. Adm. con Registro N° 012133 de fecha 18 de julio del 2023, **presentado por el administrado German Maiz Salvador**; Informe N° 072-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; Informe N° 171-2023-MDA-GSA-SGMGA, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental; Informe N° 622-2023-MDA-GSA, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Sostenibilidad Ambiental; Informe Legal N° 303-2023-MDA-GJA, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", y en cuyo numeral 20.1 del artículo 20 señala que: *"Las Organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades"*.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", prescribe que: *"Las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass"*.

Que, las Organizaciones Comunes tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, a efectos de declarar procedente su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva municipalidad.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante documento con Reg. Exp. con Registro N° 12133 de fecha 18 de julio del 2023, el administrato German Maiz Salvador, en su condición de presidente electo del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Allgahuanca Alta del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita su reconocimiento e inscripción en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 072-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM, de fecha 19 de julio del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal, solicita el reconocimiento y registro a través de acto resolutivo de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Allgahuanca Alta del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, desde el periodo 16 de julio del 2023 hasta el 17 de julio del 2025.

Que, con Informe N° 171-2023-MDAGSA/SGMGA, de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Manejo y Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento y registro a través de acto resolutivo de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Allgahuanca Alta del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 072-2023-MDA-GSA/SGMGA/ATM.

Que, por medio de informe N° 622-2023-MDA-GSA, de fecha 20 de julio del 2023, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite los actuados al Gerente Municipal, a efectos de que mediante acto resolutivo se reconozca al Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Allgahuanca Alta del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 303-2023-MDA-GAJ, de fecha 03 de agosto del 2023, emite opinión favorable para que se reconozca y registre a los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Allgahuanca Alta del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, para los periodos comprendidos desde el **16 de julio del 2023 hasta el 16 de julio del 2025 y 16 de julio del 2023 hasta el 16 de julio del 2026**, respectivamente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR, a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ALLGAHUANCA ALTA**, distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo de **dos (02) años**, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RUDY CARMELO CALDERON PIMENTEL	22517959
TESORERO	LUZMILA RODRIGUEZ REYES	80122783
SECRETARIO	LINDAURA PEÑA VALERIO	42884380
VOCAL 1	HUMBERTO MAIS ROBLES	22432130
VOCAL 2	DOMINGA RODRIGUEZ REYES	22432191

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el periodo de administración es del **16 de julio del 2023** y culmina el **16 de julio del 2025**.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y REGISTRAR, como **FISCAL** de **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) ALLGAHUANCA ALTA**, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo de **tres años (03)** a la persona de:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	VICTORIA DORIA CALDERON	22434305

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que el periodo del Fiscal, es del **16 de julio del 2023** y culmina el **16 de julio del 2026**.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, realice el registro de la organización comunal y del fiscal, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas competentes, y al Consejo Directivo de la Junta Administradora, así como al Fiscal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE